

*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

## PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

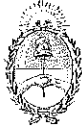
### LEY

**ARTÍCULO 1º:** Agréguese en el ARTÍCULO 28 del TÍTULO II, CAPÍTULO V de la EDUCACIÓN SECUNDARIA, Ley Provincial de Educación N° 13688, el inciso k que quedara redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 28.-** El Nivel de Educación Secundaria es obligatorio, de seis años de duración y constituye una unidad pedagógica y organizativa comprendida por una formación de carácter común y otra orientada, de carácter diversificado, que responde a diferentes áreas del conocimiento, del mundo social y del trabajo. Este Nivel está destinado a los adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores que hayan cumplido con el Nivel de Educación Primaria. El Nivel de Educación Secundaria define sus diseños curriculares, en articulación con los diferentes Niveles y Modalidades conforme lo establece la presente Ley. En el caso del Nivel Secundario de la modalidad Educación Permanente para Jóvenes, Adultos, Adultos Mayores y Formación Profesional, tendrá una duración y un desarrollo curricular equivalente a todo el Nivel.

Los objetivos y funciones del Nivel, sumados a los establecidos en el artículo 15º de esta Ley, son:

- a. Garantizar la producción y adquisición de conocimientos propiciando la continuación de los estudios y asegurando la inclusión, permanencia y continuidad de los alumnos en el sistema educativo público mediante una propuesta de enseñanza específica, universal y obligatoria para todas las Modalidades y orientaciones, en todos los Ámbitos de desarrollo, que promueva el conocimiento, y la articulación con, del patrimonio cultural, científico,



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

tecnológico, de desarrollo e innovación productiva de la provincia, el país y el mundo.

Reconocer a los adolescentes y jóvenes como sujetos de derecho y a sus prácticas culturales como parte constitutiva de las experiencias pedagógicas de la escolaridad para fortalecer la identidad, la ciudadanía y la preparación para el mundo adulto.

- b. Reconocer y consolidar en cada alumno las capacidades de estudio, de trabajo individual y en equipo, de esfuerzo, iniciativa y responsabilidad, como condiciones necesarias para el acceso al mundo laboral, su conformación como ciudadanos, los estudios superiores y la educación a lo largo de toda la vida
- c. Promover en los adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores el respeto a la interculturalidad y a las semejanzas y diferencias identitarias, garantizando una educación integral en el desarrollo de todas las dimensiones de su persona, sosteniendo el derecho a la igualdad de educación.
- d. Garantizar prácticas de enseñanza que permitan el acceso al conocimiento, a través de las distintas áreas, campos y disciplinas que lo integran y a sus principales problemas, contenidos y métodos, incorporando a todos los procesos de enseñanza saberes científicos actualizados como parte del acceso a la producción de conocimiento social y culturalmente valorado, para comprender y participar reflexivamente en la sociedad contemporánea.
- e. Concebir y fortalecer la cultura del trabajo y de los saberes socialmente productivos, tanto individuales como colectivos y cooperativos, en las escuelas, vinculándolos a través de una inclusión crítica y transformadora de los adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores en los espacios productivos, brindando conocimientos generales y específicos para su formación a través de

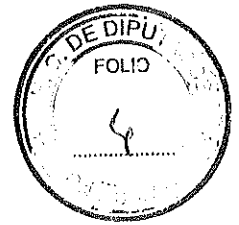


*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



propuestas específicas que surjan de las modalidades, orientaciones y/o ámbitos de desarrollo educativo.

- f. Garantizar los mecanismos de participación de los alumnos en el gobierno escolar para favorecer y fortalecer el ejercicio de la ciudadanía y la gestión democrática de las instituciones del Nivel.
- g. Formar lectores críticos y usuarios de la cultura escrita, capaces de leer, interpretar y argumentar una posición frente a la literatura y la información; y propiciando formar escritores con profundos conocimientos de la lengua española capaces de producir diversos textos tanto orales como escritos para manifestar ideas, organizar información, producir conocimientos y comunicarse con otros.
- h. Promover y fortalecer los contenidos, saberes y prácticas que definen a cada una de las Modalidades en todos los Ámbitos educativos, asegurando recursos que, como aquellos que forman parte de las escuelas de jornada extendida y jornada completa, contribuyan a garantizar el derecho a la educación y la continuidad de los estudios de todos los alumnos de la Provincia.
- i. Desarrollar procesos de orientación vocacional con el fin de permitir una adecuada elección profesional y ocupacional de los adolescentes, jóvenes y adultos.
- j. Crear espacios extracurriculares, fuera de los días y horarios de actividad escolar, para el conjunto de los adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores de la comunidad, orientados al desarrollo de actividades artísticas, de educación física y deportiva, de recreación, acción solidaria y la apropiación crítica de las distintas manifestaciones de la ciencia y la cultura, en cualquier

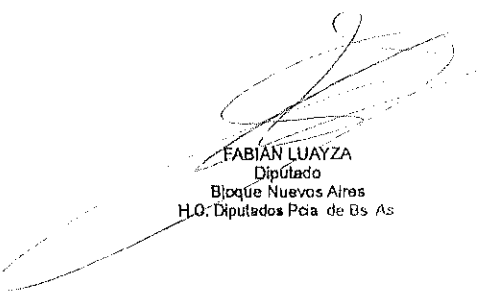


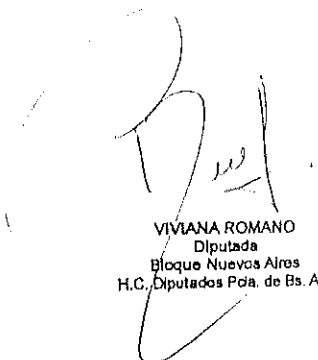
*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

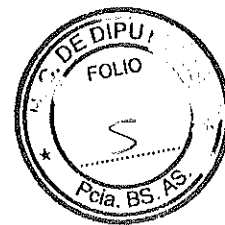
Ámbito de desarrollo, en forma articulada con las prescripciones curriculares de la Educación Secundaria.

- k. **Garantizar y promover la capacitación y la adquisición de conocimientos que aseguren el correcto ejercicio de los cargos de fiscales y autoridades de mesas receptoras de votos en los actos eleccionarios, donde se elijan cargos nacionales, provinciales y municipales, con la finalidad de fortalecer la participación ciudadana en el marco de nuestro sistema democrático de gobierno.**

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

  
FABIÁN LUAYZA  
Diputado  
Bloque Nuevos Aires  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As

  
VIVIANA ROMANO  
Diputada  
Bloque Nuevos Aires  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

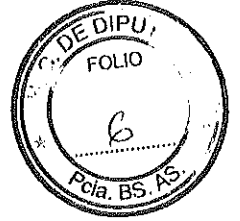
## **FUNDAMENTOS**

El presente Proyecto de Ley tiene como propósito fundamental el fortalecimiento del sistema democrático a través de la actualización de la Ley de Educación Provincial N° 13688. La iniciativa propone la incorporación del inciso K al Artículo 28 (Capítulo V, Título II), con el fin de institucionalizar la capacitación y formación de los estudiantes secundarios en el ejercicio de roles críticos durante las jornadas electorales, tales como la fiscalización y la autoridad de mesa.

La participación ciudadana no debe entenderse únicamente como el derecho al sufragio, sino como un compromiso activo y responsable con la transparencia de las instituciones. Dado que la normativa vigente faculta a los jóvenes a emitir su voto a partir de los 16 años, resulta una omisión pedagógica no brindarles las herramientas técnicas necesarias para custodiar la voluntad popular. Es imperativo que la escuela secundaria asuma el desafío de transformar la información teórica en una competencia cívica práctica, permitiendo que los alumnos comprendan la complejidad y la relevancia ética de los procesos eleccionarios nacionales, provinciales y municipales.

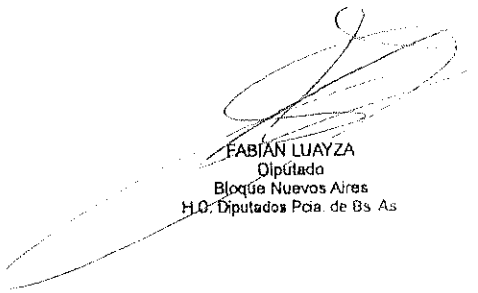
En este marco, la reforma encuentra un anclaje natural en la materia "Construcción de Ciudadanía" (Resolución N° 3233/06). Al integrar estos saberes en el diseño curricular, se potencia el objetivo de dicha asignatura: convertir los intereses y prácticas de los jóvenes en objetos de conocimiento con impacto social. De este modo, la escuela deja de ser un espacio de mera escolarización para transformarse en un laboratorio de ejercicio democrático, donde la ciudadanía se construye desde la acción y el compromiso político-institucional.

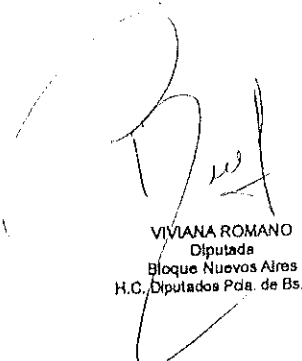
Incorporar este inciso en la Ley 13688 significa poner el acento en la dualidad del ciudadano moderno: sujeto de derechos y portador de obligaciones. Al garantizar condiciones institucionales para esta formación, el Estado Provincial asegura que las nuevas generaciones enfrenten el mundo adulto no solo como votantes, sino como garantes de la democracia, fortaleciendo su autonomía y su capacidad de actuar con libertad y solvencia en la vida pública.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

Por todo lo expuesto y con la convicción de que la educación es el pilar de una democracia participativa y robusta, solicito a las Señoras y Señores Diputados de esta Honorable Cámara que acompañen la aprobación del presente Proyecto de Ley.

  
FABIÁN LUAYZA  
Diputado  
Bloque Nuevos Aires  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As

  
VIVIANA ROMANO  
Diputada  
Bloque Nuevos Aires  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As